



---

**Asamblea de los Estados Partes**

Distr.: General  
28 de julio de 2010

ESPAÑOL  
Original: Inglés

---

**Noveno periodo de sesiones**

Nueva York, 6 a 10 de diciembre de 2010

**Estados financieros del Fondo fiduciario en beneficio de las  
víctimas correspondientes al período comprendido  
entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009**

## Índice

Carta de envío.....	3
<b>Estados financieros</b>	
Estado I      Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.....	12
Estado II      Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2009.....	13
Estado III     Estado del flujo de caja al 31 de diciembre de 2009.....	14
<b>Notas a los estados financieros</b>	
1.      El Fondo Fiduciario y sus objetivos.....	15
2.      Resumen de las normas más importantes de contabilidad y de presentación de informes financieros.....	15
3.      El Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas (Estados I-III).....	16

## Carta de envío

5 de julio de 2010

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009.

(firmado) Silvana Arbia  
Secretaria

Sr. Damian Brewitt  
Director  
Oficina Nacional de Auditoría  
157 Buckingham Palace Road  
Londres SW1W 9SS  
Reino Unido

## Informe del Auditor Externo - 2009

### Auditoría de los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

#### Índice

Resumen

Resultados detallados

*Párrafo*

- Resultados generales de la auditoría .....	1-4
- Resultados financieros .....	5
- Donativos en línea.....	6-11
- Personal del Fondo Fiduciario .....	12-13
- Preparativos para reparaciones ordenadas por la Corte.....	14-15
- Cuestiones de gobernanza.....	16-20

Agradecimiento..... 21

Anexo A: Resumen de las recomendaciones de auditoría

Anexo B: Seguimiento de las recomendaciones de auditoría de 2008

## Resumen

Hemos emitido un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros correspondientes a 2009, que presentan adecuadamente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera del Fondo fiduciario en beneficio de las víctimas al 31 de diciembre de 2009 y confirman que nuestra auditoría no reveló ningún error ni falencia que considerásemos que afectarían la exactitud, la integridad o la validez de los estados financieros. Además de los comentarios sobre los resultados financieros de la Corte, nuestro informe de auditoría se centra en otros aspectos, a saber:

a) instalación para donativos en línea: está actualmente en estudio y recomendamos que se revise su utilización para examinar los costos y beneficios vinculados a las deducciones de los donativos. También destacamos la necesidad de establecer procedimientos apropiados antes de que se implante esta modalidad, a fin de garantizar que los fondos se administran de conformidad con las normas y reglamentos del Fondo;

b) personal: constatamos que los nuevos nombramientos previstos podrían reducir el nivel de competencias financieras puestas a disposición del Fondo, y que debería efectuarse una evaluación a fin de determinar el nivel de recursos necesarios para administrar los adelantos esperados tales como los donativos en línea y la iniciación anticipada de las reparaciones;

c) reparaciones ordenadas por la Corte: indicamos que es necesario reevaluar el nivel de reservas para reparaciones futuras y la necesidad de seguir las corrientes de tesorería para asegurar que el Fondo está en condiciones de responder a las expectativas; y

d) gobernanza: recomendamos que el Fondo Fiduciario utilice algunas de las estructuras de gobernanza de la Corte para prestar apoyo adicional y asesoramiento al Consejo de Dirección; recomendamos además que se mejore la rendición de cuentas del Fondo, sugiriendo que los estados financieros sean firmados también por el Presidente del Consejo.

## Resultados generales de la auditoría

1. Hemos examinado los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de acuerdo con el Reglamento Financiero y de conformidad con las normas internacionales de auditoría.

2. El examen de auditoría no reveló ningún error ni falencia que considerásemos que afectarían la exactitud, la integridad o la validez de los estados financieros en su conjunto; y el dictamen de auditoría confirma que estos estados financieros presentan adecuadamente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2009, así como los resultados de las operaciones y corrientes de efectivo correspondientes al ejercicio cerrado en esa fecha. Los estados financieros fueron preparados de conformidad con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas y las políticas de contabilidad declaradas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. En todos sus aspectos sustanciales, las transacciones han sido realizadas de conformidad con los reglamentos financieros pertinentes y aplicadas a los fines previstos por la autoridad legislativa.

3. La auditoría comprendió un examen general de los procedimientos contables del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, una evaluación de los controles internos y todas las pruebas de los asientos contables y de otros datos de apoyo que estimamos necesarias en las circunstancias. Nuestros procedimientos de auditoría están concebidos principalmente con el fin de poder formular un dictamen de auditoría. En consecuencia, la labor no comprendió un examen pormenorizado de todos los aspectos de los sistemas de información financiera, y los resultados no deben ser considerados un estado completo de los mismos. Finalmente, se llevó a cabo un examen a fin de asegurar que los estados financieros reflejaban fidedignamente los asientos contables del Fondo y que se presentaban adecuadamente.

4. Las principales observaciones de nuestra auditoría se exponen a continuación y las recomendaciones se resumen en el Anexo A. Las medidas tomadas por la administración en respuesta a nuestras recomendaciones de 2008 figuran en el Anexo B.

## Resultados financieros

5. Los principales aspectos de los resultados financieros del Fondo Fiduciario en 2009 son los siguientes:

a) Los ingresos del Fondo Fiduciario aumentaron en 15 por ciento, gracias a un incremento de 28 por ciento de las contribuciones voluntarias, que pasaron de 929.000 euros a 1,2 millones de euros. El aumento se debe principalmente a un nuevo donativo con fines específicos recibido de Dinamarca por la suma de 497.160 euros, destinados a la asistencia a las víctimas de violencia sexual. Los ingresos por concepto de intereses devengados por los depósitos en efectivo disminuyeron de 71 por ciento, de 135.927 a 40.070 euros. Esta circunstancia se debe a una modificación de la política de inversiones de la Corte Penal Internacional en 2009, introducida tras la crisis financiera mundial. Ese año, a fin de conservar recursos en efectivo, la Corte recurrió a las cuentas de ahorros en lugar de los depósitos a plazo, con lo que obtuvo una tasa de interés considerablemente inferior. Los gastos aumentaron en 25 por ciento, de 1,1 millones de euros a 1,4 millones, como consecuencia de un aumento de las actividades del Fondo relativas a nuevos proyectos; y

b) El saldo general del Fondo disminuyó de 3.005.904 euros a 2.887.733 euros.

## Donativos en línea

6. El sistema de donativos en línea del Fondo Fiduciario se encuentra todavía en proceso de instalación; en otros informes nos hemos referido a las disposiciones de verificación de los donativos una vez que el sistema esté en funcionamiento. El sistema de donativos en línea estará vinculado al sitio web del Fondo, que funciona desde noviembre de 2009 y proporciona información sobre el Fondo Fiduciario, los proyectos en curso y las bases jurídicas. El sitio web tiene un enlace para los donativos, con detalles sobre las cuentas bancarias del Fondo, lo que permite hacer donativos en euros y en dólares estadounidenses. Una vez que el mecanismo de donativos en línea entre en funcionamiento, el proceso de donación será mucho más sencillo.

7. El Fondo Fiduciario ha avanzado mucho en el desarrollo del sitio web, donde se explican la misión, las metas y los objetivos del Fondo, y se exponen en detalle los proyectos que apoya en la actualidad. Este tipo de información es importante habida cuenta de la competencia con las organizaciones no gubernamentales para obtener donativos para financiar actividades. Para alentar a los donantes a contribuir es preciso ofrecer una clara información sobre la organización y la manera en que utiliza los fondos para lograr sus objetivos. También habrá que desarrollar más el sitio web a fin de demostrar la manera en que los recursos del Fondo han redundado en beneficios directos y para promover activamente la labor del Fondo.

8. En 2009, menos del 2 por ciento del total de contribuciones voluntarias procedía de personas individuales. Hasta la fecha el Fondo no ha realizado un análisis para saber si los donativos han aumentado desde la creación del sitio web, a finales de 2009. En su futura estrategia de recaudación de recursos, el Fondo Fiduciario debería integrar la promoción del sitio web y del sistema de donativos en línea.

9. La mayor parte de las contribuciones al Fondo Fiduciario proceden de los Estados Miembros, en tanto que 2 por ciento de los otros donativos son aportados por funcionarios de la Corte Penal Internacional que han establecido vínculos con el Fondo. Por lo tanto, no es fácil hoy en día predecir el nivel de los donativos que podrían recibirse de donantes exteriores a la Corte por conducto del nuevo sitio.

10. Entendemos que el Fondo considera actualmente la posibilidad de utilizar para los donativos el mecanismo de pagos PayPal, aunque todavía no hay una decisión al respecto. Este sistema exigiría la deducción de una remuneración (un porcentaje del donativo recibido) y en consecuencia se generan gastos de administración, cuyo importe depende del nivel de los donativos que se reciban. En función de la capacidad del Fondo para atraer donativos mediante esta fuente, el Fondo debería examinar los costos y beneficios del establecimiento de su propio sistema directo, lo cual podría dar lugar a gastos generales inferiores, y estimular más los donativos en curso. Convendría pues examinar la reducción derivada del uso de PayPal, en el marco de una revisión general de la estrategia de recaudación de fondos.

11. En la preparación de un sistema de donativos en línea la Corte debería establecer un procedimiento para revisar los saldos de todas las cuentas en línea, a fin de asegurar que éstas se concilian periódicamente y que los saldos se transfieren a las cuentas que devengan intereses; este procedimiento garantizaría que los recursos se ajusten a la reglamentación financiera de la Corte respecto de los saldos de efectivo.

**Recomendación 1:**

Recomendamos que al finalizar el mecanismo de donativos en línea el Fondo Fiduciario considere la relación costo-beneficios de un sistema externo de donativos por Internet, y que su funcionamiento se promueva activamente mediante una estrategia clara de recaudación de fondos.

**Recomendación 2:**

Recomendamos que una vez que el sistema de donativos en línea esté en funcionamiento, el Fondo establezca procedimientos claros para asegurar que los recursos se someten a controles apropiados, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

## **Personal del Fondo Fiduciario**

12. Los puestos de Director Ejecutivo y de Auxiliar Ejecutivo del Fondo están vacantes desde julio y febrero de 2009 respectivamente; está en curso la contratación de un nuevo Director del Fondo. La vacancia del puesto de Director ha exigido más trabajo de los funcionarios restantes, cuyas funciones se refieren básicamente a los aspectos operativos del programa y no a la administración del Fondo. Inevitablemente, esta situación ha llevado a una interrupción del desarrollo del perfil del Fondo y de la búsqueda activa de recursos. Entendemos que un nuevo Director asumirá sus funciones el 1° de septiembre de 2010.

13. Durante varios años el Fondo ha venido funcionando con un oficial administrativo de grado P-5 encargado de las operaciones financieras. Entendemos que tras el nombramiento de un nuevo Director, ese puesto administrativo será suprimido y su titular reintegrado a la Secretaría de la Corte, en tanto que las actuales responsabilidades administrativas y financieras del Fondo serán transferidas al nuevo Director y al Auxiliar Ejecutivo. Será importante asegurar que el nivel adecuado de competencia financiera no desaparezca cuando se supriman las funciones del oficial administrativo P-5, y que el nuevo Director dispondrá de recursos suficientes para encargarse de las funciones financieras y administrativas necesarias. El aumento esperado de las contribuciones voluntarias una vez que el sistema de donativos en línea esté plenamente en funcionamiento, así como las expectativas de que la Corte ordene reparaciones en el futuro próximo, intensificarán la necesidad de asegurar una gestión y supervisión financieras adecuadas. Dicho apoyo podría efectuarse en régimen de jornada parcial, a fin de evitar los gastos que ocasionaría un puesto de tiempo completo.

**Recomendación 3:**

Recomendamos que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas considere los recursos adecuados para responder a las necesidades administrativas y financieras del Fondo a medida que aumentan los donativos en línea y las reparaciones en los próximos ejercicios económicos.

## **Preparativos para las reparaciones ordenadas por la Corte**

14. El Fondo Fiduciario fue establecido para cumplir dos mandatos, relativos a la administración de las reparaciones dispuestas por la Corte contra un condenado, y a la utilización de otros recursos en beneficio de las víctimas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto de Roma. Hasta la fecha no se ha pedido al Fondo Fiduciario que se encargue del primer mandato relativo a la administración de las reparaciones (como la restitución, compensación y rehabilitación de las víctimas) ordenadas por la Corte. Ello se debe a que las actividades procesales de la Corte comenzaron recién en 2009. Sin embargo, es probable que hacia finales del año, en función de los resultados de los juicios, se presenten las primeras reparaciones ordenadas por la Corte.

15. En 2009 el Fondo Fiduciario previó una reserva de un millón de euros para reparaciones, lo que significa que ese importe está destinado al cumplimiento del primer mandato y no puede ser utilizado para otros proyectos. El Fondo Fiduciario debería emprender tempranamente con la Corte una estimación de las probables repercusiones financieras de la prestación de reparaciones y evaluar si el actual nivel de reservas será adecuado. Se corre el riesgo de que el Fondo Fiduciario no disponga una reserva suficiente para cubrir el nivel necesario de reparaciones. Esto es particularmente importante ya que la Corte ha iniciado otros juicios y es posible que en el futuro ordene reparaciones de magnitud sustancial. Si el Fondo no pudiera hacer frente a las obligaciones que se le imponen, sufriría perjuicios financieros se menoscabaría su reputación.

**Recomendación 4:**

Recomendamos que la reserva para reparaciones sea sometida a un examen periódico y circunstanciado a fin de asegurar que el nivel de reservas es suficiente para sufragar las reparaciones que según se anticipa la Corte ordenará en el futuro.

**Recomendación 5:**

Recomendamos además que el Fondo Fiduciario establezca cuentas de gestión simples, comprendida una previsión de circulación de tesorería para que el Consejo las examine periódicamente. La información sobre los recursos financieros para reparaciones debe ser comunicada a la Corte regularmente. De esta manera se conocerá adecuadamente la situación financiera del Fondo.

## **Cuestiones de gobernanza**

### **Comité de auditoría y gestión de los riesgos**

16. La Corte está estableciendo procesos de gobernanza y en 2010 creó un Comité de Auditoría. Se han realizado algunos avances respecto de la elaboración de procesos de gestión de riesgos, aunque quedan todavía tareas pendientes. A nuestro juicio es importante que el mandato del Comité de Auditoría y los mecanismos de gestión de riesgos que la Corte tiene en preparación se extiendan al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. En particular consideramos importante que el Fondo Fiduciario tenga su propio registro de riesgos, a fin de tomar en cuenta los riesgos vinculados a la recaudación de fondos, cumplir las órdenes de reparaciones dictadas por la Corte, y su capacidad para cumplir los mandatos dispuestos por el Estatuto de Roma. Como el Consejo no se reúne periódicamente, estos mecanismos de supervisión le ayudarán a cumplir sus responsabilidades.

### **Presentación de los costos de la Secretaría**

17. En nuestro informe del año pasado sugerimos que se fijaran metas de desempeño para el Fondo y que junto con los estados financieros se presentara un informe con un análisis de las actividades y las prioridades para el año entrante. Este documento de rendición de cuentas aumentaría la confianza de los respecto de la utilización de sus fondos, y ayudaría a alentar a donantes potenciales exteriores a los Estados Partes. Observamos que se ha adelantado en la determinación de metas de desempeño para el Fondo en el Presupuesto por programas para 2010, pero que todavía caben mejoras. Nuestra recomendación de 2009 sigue vigente.

18. Los Estados Partes proporcionaron 1,26 millones de euros para financiar los costos de la Secretaría del Fondo Fiduciario; esos costos y las respectivas consignaciones figuran en el presupuesto y los estados financieros de la Corte Penal Internacional. Los costos de la Secretaría del Fondo Fiduciario son sustanciales respecto de sus actividades y los ingresos para el Fondo. La práctica normal sería que la totalidad de los costos del Fondo fueran plenamente expuestos en sus propios estados financieros, y que las respectivas consignaciones (actualmente integradas en el presupuesto de la Corte) fueran indicadas como ingresos para el Fondo. Este procedimiento añade transparencia respecto de los costos de su funcionamiento y facilita a los Estados Partes la evaluación cabal de sus resultados en relación con el costo de su funcionamiento. Recomendamos que en los futuros ciclos presupuestarios esas consignaciones se atribuyan directamente al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.



## Presentación de los estados financieros

19. Los estados financieros del Fondo Fiduciario son comunicados por el Secretario y firmados además por Jefe de Presupuesto y Finanzas de la Corte. El Fondo Fiduciario funciona en el marco de una estructura de gobierno muy diferente de la de la Corte Penal Internacional. Aunque el Secretario es responsable de los controles financieros de la Corte a través de los cuales se procesan las transacciones del Fondo Fiduciario, recae en el Consejo de Dirección del Fondo la responsabilidad de los ingresos y gastos consignados en los estados financieros y de la gestión del Fondo Fiduciario de conformidad con los reglamentos en virtud de los cuales fue creado.

20. A fin de aplicar las mejores prácticas de gobernanza recomendamos que los futuros estados estén sujetos a la validación con la firma adicional de un miembro del Consejo del Fondo Fiduciario, para asegurar así una apropiada rendición de cuentas. Esto ayudará a asegurar que el Consejo está cabalmente informado del desempeño del Fondo y a mejorar las modalidades de gobierno que rigen su funcionamiento.

### **Recomendación 6:**

Recomendamos que el mandato del Comité de Auditoría incluya específicamente al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, y que se elabore un registro de riesgos separado para tener en cuenta los riesgos operacionales, financieros y de reputación que se plantean al Fondo.

### **Recomendación 7:**

Recomendamos que la Asamblea considere la posibilidad de aprobar las consignaciones destinadas a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas asignándolas directamente al Fondo, de manera que en sus estados financieros figuren todos los ingresos y los costos de las operaciones.

### **Recomendación 8:**

Recomendamos que el Consejo de Dirección examine el procedimiento de aprobación de los estados financieros del Fondo una vez que la Sección de Presupuesto y Finanzas de la Corte los haya preparado. Recomendamos además que el Presidente del Consejo de Dirección firme los estados financieros para confirmar su aceptación en nombre del Consejo.

## Agradecimiento

21. Agradecemos la asistencia y cooperación prestadas por el personal del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante nuestra auditoría.

Amyas C. E. Morse  
Contralor y Auditor General  
Reino Unido  
Auditor Externo

## Anexo A

### Resumen de las recomendaciones de auditoría

#### **Recomendación 1:**

Recomendamos que al finalizar el mecanismo de donativos en línea el Fondo Fiduciario considere la relación costo-beneficios de un sistema externo de donativos por Internet, y que su funcionamiento se promueva activamente mediante una estrategia clara de recaudación de fondos.

#### **Recomendación 2:**

Recomendamos que una vez que el sistema de donativos en línea esté en funcionamiento, el Fondo establezca procedimientos claros para asegurar que los recursos se someten a controles apropiados, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

#### **Recomendación 3:**

Recomendamos que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas considere los recursos adecuados para responder a las necesidades administrativas y financieras del Fondo a medida que aumentan los donativos en línea y las reparaciones en los próximos ejercicios económicos.

#### **Recomendación 4:**

Recomendamos que la reserva para reparaciones sea sometida a un examen periódico y circunstanciado a fin de asegurar que el nivel de reservas es suficiente para sufragar las reparaciones que según se anticipa la Corte ordenará en el futuro.

#### **Recomendación 5:**

Recomendamos además que el Fondo Fiduciario establezca cuentas de gestión simples, comprendida una previsión de circulación de tesorería para que el Consejo las examine periódicamente. La información sobre los recursos financieros para reparaciones debe ser comunicada a la Corte regularmente. De esta manera se conocerá adecuadamente la situación financiera del Fondo.

#### **Recomendación 6:**

Recomendamos que el mandato del Comité de Auditoría incluya específicamente al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, y que se elabore un registro de riesgos separado para tener en cuenta los riesgos operacionales, financieros y de reputación que se plantean al Fondo.

#### **Recomendación 7:**

Recomendamos que la Asamblea considere la posibilidad de aprobar las consignaciones destinadas a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas asignándolas directamente al Fondo, de manera que en sus estados financieros figuren todos los ingresos y los costos de las operaciones.

#### **Recomendación 8:**

Recomendamos que el Consejo de Dirección examine el procedimiento de aprobación de los estados financieros del Fondo una vez que la Sección de Presupuesto y Finanzas de la Corte los haya preparado. Recomendamos además que el Presidente del Consejo de Dirección firme los estados financieros para confirmar su aceptación en nombre del Consejo.

## Anexo B

### Seguimiento de las recomendaciones de auditoría de 2008

Recomendación de auditoría	Respuesta de la dirección	Comentario del Auditor Externo
<p>Recomendamos encarecidamente que se introduzcan con carácter prioritario las modificaciones necesarias en los sistemas de contabilidad y de rendición de informes para velar por que se puedan individualizar los gastos relativos a los fondos asignados a fines específicos, con objeto de atender las solicitudes de rendición de cuentas especificadas por los donantes.</p> <p>Recomendamos además que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas adopte medidas de verificación o supervisión apropiadas para esos donativos, con objeto de cumplir las solicitudes de los donantes respecto de información comprobada sobre el uso de sus fondos.</p>	<p>La implantación del sistema SAP de gestión de subsidios comenzará recién en agosto y su finalización está prevista para mayo de 2010. Una vez que este sistema entre en funcionamiento, todas las contribuciones para fines específicos y los gastos del Fondo Fiduciario serán controladas en el sistema SAP, cumpliendo de esta manera todas las solicitudes de rendición de cuentas especificadas por los donantes.</p>	<p>Tomamos nota de la respuesta y seguiremos observando los avances en la materia.</p>
<p>Recomendamos que la dirección de la Corte estudie si resulta posible en la actualidad fijar metas adicionales que permitan evaluar el desempeño del Fondo, habida cuenta del mayor volumen de recursos suministrados por los Estados Partes y el creciente nivel de actividades que está emprendiendo el personal del Fondo.</p> <p>Recomendamos además que se elaboren informes oficiales de resultados en función de esas metas de modo que se pueda proporcionar esa información a los Estados Partes. Esos informes podrían consistir en comentarios de la dirección incluidos como un informe del Director y presentarse junto con los estados financieros anuales del Fondo.</p>	<p>El presupuesto propuesto para 2010 comprendía indicadores de desempeño y metas tangibles, como lo había recomendado el Auditor Externo. Sin embargo, el presupuesto para 2008 fue preparado a comienzos de 2007, poco después de la contratación del primer funcionario de la Secretaría. Por ende, el presupuesto para 2008 refleja el hecho de que en las primeras semanas de existencia de la Secretaría no era posible fijar indicadores de desempeño y metas tangibles. Sin embargo, la Secretaría realizó en su presupuesto para 2008 el más alto índice de ejecución de la Corte.</p>	<p>Tomamos nota de la respuesta y seguiremos observando los avances en la materia.</p>
<p>Recomendamos que se evalúe el nivel de actividad del Fondo Fiduciario respecto de las resoluciones originales de la Asamblea de los Estados Partes, de modo que la Corte pueda determinar si es conveniente y factible que los gastos de la Secretaría del Fondo se sufraguen con cargo a las contribuciones voluntarias en lugar de al presupuesto por programas principales de la Corte.</p>	<p>En el párrafo 1 del Artículo 79 del Estatuto de Roma se dispone que “Por decisión de la Asamblea de los Estados Partes se establecerá un fondo fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte y de sus familias”. La condición de víctima se define en la regla 85 de las Reglas de Procedimiento y Pruebas. Además, la Regla 98 de esas Reglas se refiere a las reparaciones individuales o colectivas que el Fondo Fiduciario debe proporcionar a las víctimas. Por lo tanto, el Consejo estima que no sería apropiado utilizar contribuciones voluntarias o dinero u otros bienes obtenidos mediante multas o decomisos en virtud del Artículo 79 para sufragar los gastos de la Secretaría (comprendidos los gastos de las reuniones del Consejo).</p>	<p>Recomendamos que la Asamblea de los Estados Partes reconsidere nuestra recomendación de 2008.</p> <p>En nuestro informe de 2009 sugerimos que la Asamblea considerara la posibilidad de aprobar las consignaciones destinadas a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas asignándolas directamente al Fondo, de manera que en sus estados financieros figuren todos los ingresos y los costos de las operaciones. Esta presentación no daría lugar a la utilización de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de la Secretaría.</p>

## Estado I

**Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas**  
**Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo**  
**correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009**  
*(en euros)*

	2009	<i>Notas Ref.</i>	2008
<b><i>Ingresos</i></b>			
Contribuciones voluntarias	1.188.238	3.4	928.716
Ingresos por intereses	40.070		135.927
Ingresos varios	-		-
<b>Ingresos totales</b>	<b>1.228.308</b>		<b>1.064.643</b>
<b><i>Gastos</i></b>			
Gastos	945.723	3.5	464.538
Obligaciones por liquidar	464.933	3.5	663.990
<b>Gastos totales</b>	<b>1.410.656</b>		<b>1.128.528</b>
<b>Superávit/(déficit) de los ingresos respecto de los gastos</b>	<b>(182.348)</b>		<b>(63.885)</b>
Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	64.460	3.6	18.078
Reintegro a donantes	(283)	3.7	0
Saldos del Fondo a principios del ejercicio económico	3.005.904		3.051.711
<b>Saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2009</b>	<b>2.887.733</b>		<b>3.005.904</b>

Firmado: Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas.....

## Estado II

**Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas**  
**Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo**  
**al 31 de diciembre de 2009**  
*(en euros)*

	2009	<i>Notas Ref.</i>	2008
<b>Activo</b>			
Efectivo y depósitos a plazo	3.459.860		4.009.926
Otras cuentas por cobrar	2.054	3.8	73.136
<b>Total del activo</b>	<b>3.461.914</b>		<b>4.083.062</b>
<b>Pasivos</b>			
Obligaciones por liquidar	464.933		663.990
Saldos entre fondos por pagar	0		413.168
Otras cuentas por pagar	109.248	3.9	0
<b>Total del pasivo</b>	<b>574.181</b>		<b>1.077.158</b>
<b>Reservas y saldos del Fondo</b>			
Superávit acumulativo	2.887.733		3.005.904
<b>Total de las reservas y los saldos del Fondo</b>	<b>2.887.733</b>		<b>3.005.904</b>
<b>Total del pasivo, las reservas y los saldos del Fondo</b>	<b>3.461.914</b>		<b>4.083.062</b>

Firmado: Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas.....

## Estado III

**Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas**  
**Estado del flujo de caja al 31 de diciembre de 2009**  
*(en euros)*

	2009	2008
<i>Corriente de efectivo de las actividades de funcionamiento</i>		
Superávit/(déficit) neto de los ingresos sobre los gastos (Estado I)	(182.348)	(63.885)
Aumento/(disminución) de otras cuentas por cobrar	71.082	(16.467)
Aumento/(disminución) de las obligaciones por liquidar	(199.057)	625.871
Aumento/(disminución) de los saldos entre fondos por pagar	(413.168)	409.168
Aumento/(disminución) de otras cuentas por pagar	109.248	0
Menos: ingresos por intereses	(40.070)	(135.927)
<b>Efectivo neto de las actividades de funcionamiento</b>	<b>(654.313)</b>	<b>818.760</b>
<i>Corriente de efectivo de las actividades de inversión y financiación</i>		
Más: ingresos por intereses	40.070	135.927
<b>Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación</b>	<b>40.070</b>	<b>135.927</b>
<i>Corriente de efectivo de otras fuentes</i>		
Aumento/(disminución) neto	64.177	18.078
<b>Efectivo neto de otras fuentes</b>	<b>64.177</b>	<b>18.078</b>
Aumento/(disminución) neto en efectivo y depósitos a plazo	(550.066)	972.765
Efectivo y depósitos a plazo a principios del ejercicio	4.009.926	3.037.161
<b>Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2009 (Estado II)</b>	<b>3.459.860</b>	<b>4.009.926</b>

## Notas a los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

### 1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos

1.1 El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por la Asamblea de los Estados Partes mediante su resolución ICC-ASP/1/Res.6, en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional y de las familias de dichas víctimas.

1.2 Con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la resolución mencionada, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección que se encarga de la gestión del Fondo Fiduciario.

### 2. Resumen de las normas más importantes de contabilidad y de presentación de informes financieros

2.1 Las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, tal como estableció la Asamblea de los Estados Partes en el anexo de su resolución ICC-ASP/1/Res.6. En consecuencia, las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas están en consonancia con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros del Fondo Fiduciario.

2.2 **Contabilización de los fondos:** las cuentas del Fondo Fiduciario se llevan sobre la base de una contabilización de los fondos.

2.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico del Fondo Fiduciario es de un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 **Método de contabilidad al valor inicial:** las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al valor inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones en los precios de los bienes y servicios.

2.5 **Moneda de las cuentas:** Las cuentas del Fondo Fiduciario se presentan en euros. Los libros de contabilidad llevados en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha de la transacción.

2.6 **Financiación:** el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se financia mediante:

a) contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas y otras entidades, de conformidad con los criterios pertinentes aprobados por la Asamblea de los Estados Partes;

b) sumas y otros bienes recibidos a título de multa o decomiso transferidos al Fondo Fiduciario si así lo ordena la Corte de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 79 del Estatuto;

c) recursos recibidos mediante órdenes de reparación, si así lo decretara la Corte de conformidad con la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;

d) los recursos que la Asamblea de los Estados Partes decida consignar.

2.7 **Ingresos:** las contribuciones voluntarias se contabilizan como ingresos en el momento en que se reciben efectivamente las contribuciones de los donantes.

2.8 **El efectivo y los depósitos a plazo** incluyen los fondos depositados en cuentas bancarias con intereses, depósitos a plazo y cuentas a la vista.

### 3. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (Estados I-III)

3.1 En el **Estado I** figuran los ingresos y los gastos y las variaciones en las reservas, así como los saldos del Fondo durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit de los ingresos sobre los gastos correspondientes al ejercicio en curso y los ajustes de los ingresos o los gastos de ejercicios anteriores.

3.2 El **Estado II** muestra el activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2009.

3.3 El **Estado III** es el estado resumido del flujo de caja preparado mediante el método indirecto de la norma internacional de contabilidad 7.

3.4 **Contribuciones voluntarias:** se recibieron en total 1.188.238 euros de gobiernos, particulares, organizaciones y otras entidades. En 2009 casi 43 por ciento de las contribuciones voluntarias (es decir, 509.160 euros) aceptadas por el Fondo Fiduciario estaba asignado a las víctimas de crímenes relacionados con el género y de violencia sexual.

Contribuciones asignadas a fines específicos	País	2009	2008	Total
	Dinamarca	497.160	-	497.160
	Andorra	12.000	12.000	24.000
Contribuciones recibidas	Noruega	-	191.081	191.081
<b>Total (en euros)</b>		<b>509.160</b>	<b>203.081</b>	<b>712.241</b>
	Dinamarca	295.610	-	295.610
	Andorra	11.114	-	11.114
Gastos	Noruega	10.401	180.680	191.081
<b>Total (en euros)</b>		<b>317.125</b>	<b>180.680</b>	<b>497.805</b>

3.5 **Gastos:** el gasto total de 1.410.656 euros incluye desembolsos por valor de 945.723 euros y obligaciones pendientes por valor de 464.933 euros. Los gastos con fines específicos también aumentaron considerablemente en 2009, pues ascendieron a 317.125 euros de gastos en asistencia a las víctimas.

3.6 **Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores:** los desembolsos reales correspondientes a los 663.990 euros asignados a las obligaciones de períodos anteriores alcanzaron la suma de 599.530 euros debido a economías relativas a las obligaciones o cancelaciones de las mismas por un importe de 64.460 euros.

3.7 **Reembolso a donantes:** se reembolsó la suma de 283 euros a un donante, por tratarse del importe de las contribuciones voluntarias recibidas dos veces del mismo donante a finales de 2008.

3.8 Las **otras cuentas por cobrar**, que ascienden a 2.054 euros, representan los intereses devengados aunque todavía no recibidos al 31 de diciembre 2009.

3.9 Las **otras cuentas por pagar** por un importe de 109.248 euros representan una factura anotada en la contabilidad, comprendida la reevaluación del tipo de cambio de divisas pero todavía no pagada en diciembre de 2009. Esa factura fue pagada en enero de 2010.

3.10 **Contribuciones de la Corte:** en el anexo 6 de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes decidió que el Secretario de la Corte se encargaría de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en el desempeño de sus funciones, y que además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo.

En 2009, la Asamblea de los Estados Partes aprobó una consignación de 1.301.400 euros para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que administra el Fondo Fiduciario y brinda apoyo administrativo al Consejo de Dirección y a sus reuniones. Durante el ejercicio



---

económico se registró un monto de 1.263.964 euros en concepto de gastos correspondientes a la Secretaría del Fondo.

### 3.11 Contribuciones en especie

A continuación figuran las contribuciones en especie sustanciales recibidas por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el ejercicio económico:

a) Servicios administrativos proporcionados por las correspondientes secciones de la Corte, principalmente la Sección de Presupuesto y Finanzas (preparación de cuentas, reconciliaciones bancarias, asientos y pago de facturas) y la Sección de Servicios Generales para Adquisiciones (preparación de Órdenes de Compra).

b) Otras contribuciones en especie: el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas recibió indirectamente unos 230.000 euros (equivalentes a 332.000 dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente el 31 de diciembre de 2009) correspondientes a recursos tales como servicios y apoyo a las víctimas prestados por colaboradores en la ejecución en 2009.

---